



**No. Certificación: 029**  
**No. Acta de Sesión: 09 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/AGO/2011**

**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

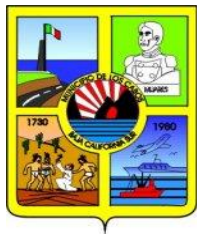
**C. C.P. GERARDO MANRIQUEZ AMADOR**, TESORERO GENERAL MUNICIPAL  
**C. LUIS ARMANDO DIAZ**, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
**C. M. EN C. JESUS DRUK GONZÁLEZ**, DIR. GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
**C. LIC. JAVIER RUIZ ALMANZA**, SECRETARIO TECNICO  
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.  
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **09**, celebrada el día **3 de Agosto de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011-2015**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

El gobierno municipal tiene la obligación por ley de elaborar su Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa. El PDM debe de ser presentado para su aprobación y publicación al Cabildo dentro de los primeros cuatro meses de gestión municipal.

El PDM debe de ser elaborado por las áreas correspondientes. La ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el propio Ayuntamiento, ya que éstas son las que tienen el conocimiento previo de las necesidades y problemáticas que se tienen en cada rubro que debe de atender este gobierno municipal. Sin embargo, es necesario contar con el apoyo y asesoramiento de un ente especializado que ayude a conducir los trabajos de elaboración del PDM para que esté enfocado y encaminado al logro de los



**No. Certificación: 029**  
**No. Acta de Sesión: 09 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/AGO/2011**

**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011-2015.**

objetivos que en él se planteen y que se puedan materializar durante el periodo de esta administración municipal.

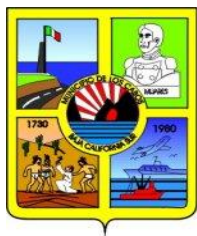
Es por ello, que acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado del XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. para solicitar su autorización para la firma de un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Ayuntamiento de Los Cabos y la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal a fin de que la Escuela, realice las acciones necesarias para diseñar y ejecutar un **Programa de Asesoría** que permita al Ayuntamiento la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del Gobierno para el periodo 2011-2015, así como su Planeación Estratégica.

El Programa de Asesoría será realizado con la colaboración de instituciones gubernamentales, privadas y expertos profesionistas que ambos consideren idóneos para la realización del objeto del convenio de colaboración. Por lo que desde este momento se nombran como responsables por parte de este gobierno municipal a los titulares de las direcciones generales de Desarrollo Social y la de Ecología y Medio Ambiente, así como al Secretario General Municipal y Secretario Técnico de esta presidencia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR MAYORÍA**, quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Ing. José Antonio Agúndez Montaña, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, al Lic. Guillermo Marrón Rosas y al C.P. Gerardo Manríquez Amador, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal y Tesorero General Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. signen **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011-2015.**



**No. Certificación: 029**  
**No. Acta de Sesión: 09 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/AGO/2011**

**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011-2015.**

**SEGUNDO:** Se nombran como responsables por parte de este gobierno municipal a los titulares de las Direcciones Generales de **Desarrollo Social** y la de **Ecología y Medio Ambiente**, así como al **Secretario General Municipal** y **Secretario Técnico** de esta Presidencia.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Tres días del Mes de Agosto del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.**

C.C.P.- C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, del H. XI ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-